

recurso de reposición contra la primera, sobre sanción de multa impuesta a los hoy actores, debemos declarar como declaramos firmes y subsistentes, por conformes a derecho, las citadas resoluciones recurridas, sin especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla la referida sentencia en sus propios términos, con publicación del aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1967.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general de la Vivienda.

*ORDEN de 22 de febrero de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de fecha 18 de noviembre de 1966, dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Florencio Martín Martínez contra resolución de este Ministerio de 2 de marzo de 1964.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el señor don Florencio Martín Martínez, representado por el Procurador señor Correa Olivas, bajo la dirección del Letrado don Antonio Pérez Sánchez, contra resolución de este Ministerio de dos de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, sobre sanción, se ha dictado con fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia, que en su parte dispositiva dice como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación de don Florencio Martín Martínez debemos declarar como declaramos ajustada a derecho, válida y subsistente la resolución dictada por el Ministerio de la Vivienda de dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, así como la denegatoria del recurso de reposición de dos de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, a virtud de las cuales se acordó imponer a dicho recurrente, como representante de la «Constructora Inmobiliaria Onix, S. A.», la multa de quince mil pesetas, la devolución a don Luis Cano Martínez de la cantidad recibida a cuenta del precio del piso comprado y sin perjuicio de la adquisición de la vivienda según el contrato celebrado el dieciséis de abril de mil novecientos sesenta, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla la referida sentencia en sus propios términos, con publicación del aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1967.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general de la Vivienda.

*ORDEN de 23 de febrero de 1967 por la que se descalifican las casas baratas número 17 de la Cooperativa «La Humanitaria», de doña Pilar Gutiérrez Fernández; número 8 de la Cooperativa «La Unión», de don Pedro San Vicente Lamiquiz, las dos de Sestao (Vizcaya); número 19 de la Cooperativa «Reforma y Construcción», de San Lorenzo de El Escorial (Madrid), de don Justino Herranz de Prado; número 41 de la Cooperativa «Ciudad Jardín», de Irún (Guipúzcoa), de don Mariano Meneses Tejedor; número 43, calle Clavileño, de doña Rosario Jiménez Arteaga, y la número 4 de la calle Francisco Lastres, de don José María Segovia Saaverio, estas dos de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de doña Pilar Gutiérrez Fernández, don Pedro San Vicente Lamiquiz, don Justino Herranz de Prado, don Mariano Meneses Tejedor, doña Rosario Jiménez Arteaga y don José María Segovia Saaverio, solicitando descalificación de sus casas baratas número 17 de la Cooperativa de Casas Baratas «La Humanitaria», de Sestao (Vizcaya); la número 8 de la Cooperativa de Casas Baratas «La Unión», de Sestao (Vizcaya); la construida en la parcela número 19 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Reforma y Construcción», de San Lorenzo de El Escorial (Madrid); la número 41 de parcela, grupo «Oñaurre-Berri», y perteneciente a la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardín», de Irún (Gui-

púzcoa); la número 43 de la calle de Clavileño, perteneciente a la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», de esta capital, y la construida en la parcela número 129 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 4 de la calle de Francisco Lastres, de esta capital, respectivamente.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 17 de la Cooperativa de Casas Baratas «La Humanitaria», de Sestao (Vizcaya), solicitada por su propietaria doña Pilar Gutiérrez Fernández; la casa barata número 8 de la Cooperativa de Casas Baratas «La Unión», de Sestao (Vizcaya), solicitada por su propietario don Pedro San Vicente Lamiquiz; la casa barata construida en la parcela número 19 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Reforma y Construcción», de San Lorenzo de El Escorial (Madrid), solicitada por su propietario don Justino Herranz de Prado; la casa barata número 41 de parcela, grupo «Oñaurre-Berri», y perteneciente a la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardín», de Irún (Guipúzcoa), solicitada por su propietario don Mariano Meneses Tejedor; la casa barata número 43 de la calle Clavileño, perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», de esta capital, solicitada por su propietaria doña Rosario Arteaga, y la casa barata construida en la parcela número 129 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 4 de la calle de Francisco Lastres, de esta capital, solicitada por su propietario don José María Segovia Saaverio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1967.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 23 de febrero de 1967 por la que se descalifica el piso sexto, letra A, casa número 205 prolongación de General Mola, de don José Luis Sevillano Fernández; veintidós viviendas casa número 46 calle Jaén, con vuelta a Don Quijote, de don José Calero Vozmediano, éstas de Madrid; la vivienda sita en Fuengirola (Málaga), de doña Emily Muñiz de Bender; la sita en Benegalbón, jurisdicción de Málaga, de don Julio Leyva Vances, y el piso tercero izquierda, número 15, de la calle Ercilla, de Bilbao, de don José María Bicarregui Libano.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes números M-I-3.546/63, M-I-4.557/63, MA-I-45/58, MA-I-10/64 y BI-I-1.025/60, de renta limitada, primer grupo, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones promovidas por don José Luis Sevillano Fernández, don José Calero Vozmediano, doña Emily Muñiz de Bender, don Julio Leyva Vances y don José María Bicarregui Libano, del piso sexto, letra A, escalera C, de la casa número 205 de la prolongación de General Mola, de esta capital, el inmueble número 46 de la calle de Jaén, con vuelta a Don Quijote, compuesto de 22 viviendas y locales comerciales, de esta capital; la vivienda sita en el partido de Carvajal, término municipal de la villa de Fuengirola (Málaga); la vivienda sita en término municipal de Benegalbón, jurisdicción de Málaga, y el piso tercero de la mano izquierda, subiendo, de la casa número 15 de la calle de Ercilla, de Bilbao, respectivamente.

Vistos los artículos 2.º de la Ley de 15 de julio de 1954, el 5.º, 20, 96 y 98 del Reglamento para su aplicación y demás disposiciones legales,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar el piso-vivienda de renta limitada, I grupo, sexto, letra A, escalera C, de la casa número 205 de la prolongación de General Mola, de esta capital, solicitada por su propietario don José Luis Sevillano Fernández; las viviendas de renta limitada, I grupo, sitas en el inmueble número 46 de la calle de Jaén, con vuelta a Don Quijote, de esta capital, solicitada por su propietario don José Calero Vozmediano; la vivienda de renta limitada, I grupo, sita en el partido de Carvajal, término municipal de la villa de Fuengirola, enclavada en terrenos procedentes de la finca «La Cacia», denominada «Islas Virgenes», de Málaga, solicitada por su propietaria doña Emily Muñiz de Bender; la vivienda de renta limitada, I grupo, sita en término de Benegalbón, jurisdicción de Málaga, solicitada por su propietario don Julio Leyva Vances, y el piso tercero de la mano izquierda, subiendo, de la casa número 15 de la calle de Ercilla, de Bilbao, de renta limitada, I grupo, solicitada por su propietario don José María Bicarregui Libano.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1967.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.